



PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY'S

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), marzo 8 de 2.022

Doctor(a):

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL O QUIÉN HAGA SUS VECES

JUEZ(A) 4 CIVIL MUNICIPAL

Email: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. **2021-00382-00**

DE: MARÍA ENI LOZANO LOZANO

CONTRA: LUZ MERY MUHETE CASTAÑEDA Y OTROS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO VIRTUAL TÍTULOS

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito comedidamente, y en cumplimiento al numeral 3 de la sentencia que ordenó seguir la ejecución de fecha **25 de enero de 2022**, me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 521 del C.P.C. ahora 446 del C.G.P., así:

I. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Canon de alquiler deL 1 al 31 de Julio de 2020:

Saldo Canon:.....\$1.120.000.00

Intereses de mora 6% anual: (01-08-2020 al 08-03-2022 son 583 días).....\$108.850.00

Subtotal:.....\$1.228.850.00

Canon de alquiler deL 1 al 31 de Agosto de 2020:

Canon:.....\$2.800.000.00

Intereses de mora 6% anual: (01-09-2020 al 08-03-2022 son 553 días).....\$258.050.00

Subtotal:.....\$3.058.050.00

Canon de alquiler deL 1 al 5 de Septiembre de 2020:

Canon:.....\$466.650.00

Intereses de mora 6% anual: (06-09-2020 al 08-03-2022 son 548 días).....\$426.200.00

Subtotal:.....\$892.850.00

Clausula penal por incumplimiento pactada en el contrato:.....\$5.600.000.00

ACUEDUCTO DE AGUA Y ALCANTARILLA DE BOGOTÁ D.C., cancelada el 5 de febrero de 2021.

Valor cancelado:.....\$971.991.00

Subtotal:.....\$971.991.00

Concepto cancelado a la empresa de servicio de energía eléctrica **ENEL CODENSA S.A. E.S.P.** a través del comprobante de pago nro. **168549810-5** cancelada el **6 de febrero de 2021**

Valor cancelado:.....\$209.486.00

Subtotal:.....\$209.486.00

Concepto cancelado a la empresa de servicio de energía eléctrica **ENEL CODENSA S.A. E.S.P.** a través del comprobante de pago nro. **168560403-5** cancelada el **8 de febrero de 2021**

Valor cancelado:.....\$254.141.00

Subtotal:.....\$254.141.00



PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY”S

Costas judiciales proceso ejecutivo: (falta liquidarlas - \$570.000.00 agencias en derecho).

Sin abonos.

Total adeudado sin costas judiciales del ejecutivo a la fecha:.....\$12.215.368.00

II. PAGO TÍTULO Y/O DEPÓSITOS JUDICIALES:

Solicito a su despacho ordene pagar los títulos y/o depósitos judiciales existes y/o futuros al suscrito apoderado a través de los **canales virtuales** dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y del Banco Agrario de Colombia respectivo; Lo anterior como quiera que en el poder y/o endoso se me facultó para cobrar y/o retirar prestaciones económicas dentro del presente asunto.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedidas en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura